



San Lorenzo, 30 de Setiembre de 2025

## JUSTIFICACIÓN DE OBLIGATORIEDAD DE VISITA TECNICA

### LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 476.239 – PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DESAGÜE PLUVIAL, OBRA COMPLEMENTARIA AL NUEVO BLOQUE DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA FADA/UNA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE ACCESO, OBRA COMPLEMENTARIA AL NUEVO BLOQUE DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA FADA/UNA.

La convocante ha optado establecer que la visita técnica de los potenciales oferentes sea obligatoria de acuerdo a la Resolución DNCP N° 230/2025 – Art. 41 Visita o Inspección Técnica que establece lo siguiente... “cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en la base de la contratación que dicha visita será obligatoria”.

En ese sentido la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte/UNA, ha dispuesto la obligatoriedad de la visita técnica a fin de garantiza la eficiencia y las mejores condiciones para la ejecución de los trabajos de construcción de empedrado y desagüe pluvial.

La visita obligatoria tiene como objetivos:

- Evidenciar y constatar el estado actual de los tramos a empedrar, identificando el lugar, las condiciones topográficas y los factores que pudieran influir en la ejecución de la obra.
- Evaluar la viabilidad de las posibles soluciones técnicos para el empedrado y el sistema de desagüe pluvial de modo que los oferentes cuenten con información precisa y actualizada al momento de formular sus propuestas.
- Permitir que los potenciales oferentes analicen los requisitos técnicos específicos, así como las planillas de cómputo métrico y EETT en función al sitio donde se ejecutaran las obras.
- Realizar las consultas al profesional designado por la convocante, aclarando dudas que pudieran generar condición en la etapa de ejecución de los trabajos.
- Evaluación objetiva de requerimientos: permite comprobar instalaciones, medidas de seguridad, mantenimiento y cumplimiento normativo, asegurando que los oferentes propongan coberturas acordes a la realidad operativa.
- Prevención y mitigación de riesgos: durante la visita se pueden identificar medidas de mitigación existentes y necesarias, lo que facilita la inclusión de cláusulas de seguridad, reduciendo probabilidad y severidad de siniestros.
- Transparencia y equidad en la competencia: garantiza que todos los oferentes evalúen las mismas condiciones, promoviendo igualdad de oportunidades y evitando discrepancias derivadas de información incompleta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

  
Ing. Edison Melgarejo  
Jefe de la UOC

